



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2024-A-MDP/LC.

Pichari, 12 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 501-2024-MDP/OGRD-CFQU-J de fecha 10 de julio de 2024, con relación al Plan de Seguridad y Contingencia en el marco del XIX Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su artículo 39° regula sobre los planes específicos por proceso; precisando en el numeral 39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b. Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; **f. Planes de contingencia;**

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185-2015-PCM se aprueban "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" en el numeral 6.1 CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS 6.1.1 Proceso de Preparación. B.3. establece que el Plan de Contingencia, constituye un instrumento técnico operativo con procedimientos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos;

Que, el Plan de Contingencia Distrital Frente a eventos adversos en el marco del XIX Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari - 2024, tiene por objetivo general brindar seguridad a la población, visitantes nacionales y extranjeros en las actividades programadas;

Que, mediante Informe N° 501-2024-MDP/OGRD-CFQU-J de fecha 10 de julio, el jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita a Alcaldía la aprobación **PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DEL XIX FERIA AGROPECUARIA, XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA Y XXIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PICHARI**, mediante acto resolutivo, a fin de gestionar el riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de los mencionados eventos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTANDO lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

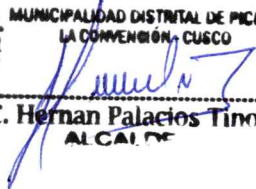
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DEL XIX FERIA AGROPECUARIA, XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA Y XXIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PICHARI - 2024, el mismo como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes e instancias de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Timco
ALCALDE

C.c
GM
OGRD
Pag. Web
Archivo

